

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	VERSION: 002
	PROCESO: GESTION FINANCIERA	FECHA: NOVIEMBRE 2019
	PROCEDIMIENTO: DISCUSIÓN POR REVOCATORIA DIRECTA	CODIGO: GF-HAC-PR-S3 01-04
	OFICINA DE RENTAS	PAGINA: 1 de 3

1. OBJETIVO

Facilitar al contribuyente en darle la oportunidad de reiniciar el proceso y poder presentar los descargos y alegatos del caso.

2. ALCANCE

Inicia desde el momento de la acción de revocatoria hasta la garantía de Justicia en los Procedimientos legales.

3. NORMATIVIDAD

Estatuto de Rentas Departamentales-Ordenanza 074 del 2018.

4. DEFINICIONES

REVOCATORIA DIRECTA: Esta acción procede cuando el contribuyente no interpuso los recursos por la vía gubernativa.

5. POLITICAS OPERACIONALES

El término para ejercerla es de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del respectivo acto administrativo.

En general, los actos administrativos deben ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte y por las siguientes causales:

- 1) Violación de la Constitución.
- 2) Cuando no estén de acuerdo al interés público o social o atenten contra él.
- 3) Cuando se cause agravio injustificado a una persona.

Para que la revocatoria directa sea procedente, se requiere que necesariamente durante la vía gubernativa no se hayan hecho uso de los recursos de reconsideración o reposición pertinentes.

Causales De Revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

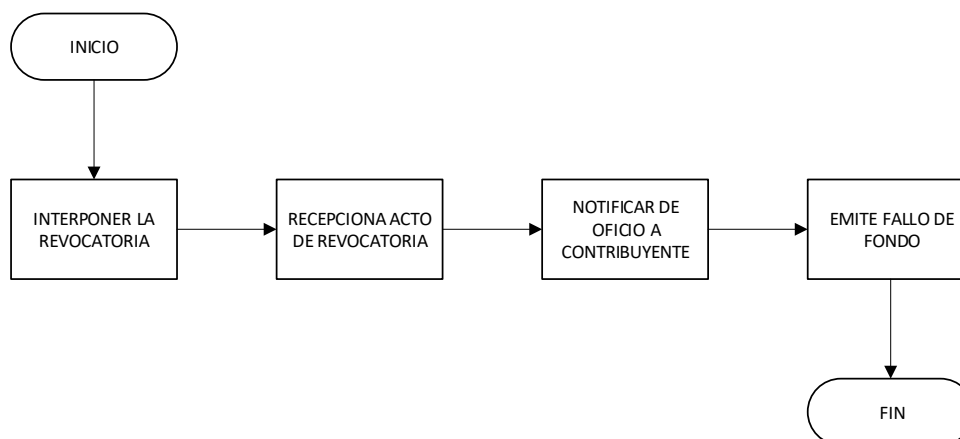
1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes al interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSION: 002****PROCESO: GESTION FINANCIERA
PROCEDIMIENTO: DISCUSIÓN POR REVOCATORIA
DIRECTA****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CODIGO:
GF-HAC-PR-S3 01-04****OFICINA DE RENTAS****PAGINA: 2 de 3**

Improcedencia. No podrá pedirse la revocatoria directa de los actos administrativos respecto de los cuales el peticionario haya ejercitado los recursos de la vía gubernativa.

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Con base en el Acto que determina impuesto sanción por el Grupo de Liquidación de la Secretaría de Hacienda puede interponer la revocatoria directa, para la cual cuenta con dos años para presentarla.	El Contribuyente	2 años
2	Recepciona el acto de revocatoria por parte del Grupo de Discusión, entregándole copia de recibido al contribuyente. Para la revisión la administración tiene un año para resolver.	La Secretaría de Hacienda	1 año
3	Si vencido el plazo para resolver la admón. no lo hace opera el silencio administrativo positivo, y se debe notificar de oficio al contribuyente.	La Administración	1 año
4	Del pronunciamiento de la administración para resolver el acto se emite el fallo de fondo.	La Secretaría de Hacienda	1 día

7. FLUJOGRAMA

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSION: 002****PROCESO: GESTION FINANCIERA
PROCEDIMIENTO: DISCUSIÓN POR REVOCATORIA
DIRECTA****FECHA:
NOVIEMBRE 2019
CODIGO:
GF-HAC-PR-S3 01-04****OFICINA DE RENTAS****PAGINA: 3 de 3****8. REGISTRO**

Se realiza el registro en INFODOC.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre 2019	Actualización de Manuales de Procedimientos.